

RESOLUCION No. **5111**

(30 de diciembre de 2021)

“Por la cual se acepta una donación de equipos en virtud del contrato 215 de 2021, con destino a Departamento de Innovación Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, el Acuerdo 074 de 2010 modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su Artículo 67 consagró: “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce la autonomía Universitaria, otorgándoles atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la Ley les señalen.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, destaca la autonomía Universitaria consagrada en la constitución Política de Colombia, reconociendo a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos, adoptando los recursos para el cumplimiento de su misión social e institucional.

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que, mediante el Acuerdo No 074 del 2010, y modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la ley 30 de 1992 e implementó el régimen de la Contratación de la Institución.

Que el artículo 6° del Acuerdo 074 del 2010, modificado por el artículo 1 del acuerdo 064 del 2019, en su párrafo 1 literal D, faculta al Rector de la Universidad para aceptar donaciones o legados de bienes, cuya cuantía no exceda 200 S.M.M.L.V.

Que mediante contrato No 215 de 2021, suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC, CON NIT. 891.800.330-1 y VASQUEZ CARO&CIA S.A.S., Nit. 830.123.007-0, el contratista expresa su voluntad de donar a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia los siguientes equipos, contemplados en el artículo tercero ítem **EQUIPOS ADICIONALES OFRECIDOS**: “-Se ofrece (1) un equipo Gimbal adicional ofrecido. – se ofrece (1) disco duro externo de capacidad 2 teras. – se ofrece 100 mts de cable de extensión USB activa de 5 metros. – se ofrece (1) un equipo poly studio adicional”, los cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	Polycom estudio	Unidad	1	\$ 3'035.000	\$ 3'035.000
2	Gimbal	Unidad	1	\$ 438.889	\$ 438.889
3	Disco Duro Externo 2 TB	Unidad	1	\$ 308.000	\$ 308.000
4	Cable de Extensión UBS Macho – Hembra de 5 Mts	Unidad	100	\$ 42.667	\$ 4.266.700
TOTAL					\$ 8.048.589

Que son documentos soporte de la donación: Comunicación de 2 de noviembre de 2021 Equipos adicionales a entregar. Copia del contrato 215 de 2021 celebrado entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y VASQUEZ CARO&CIA S.A.S, copia de la factura de la compra de los equipos, fotocopia el registro único tributario y de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y el registro único tributario del Revisor Fiscal.

En mérito de lo expuesto, el rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la donación que realiza VASQUEZ CARO & CIA S.A.S., Nit. 830.123.007-0, con destino al Departamento de Innovación Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por la suma de ocho millones cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos m/legal (\$ 8.048.589.00), detallados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	Polycom estudio	Unidad	1	\$ 3'035.000	\$ 3'035.000
2	Gimbal	Unidad	1	\$ 438.889	\$ 438.889
3	Disco Duro Externo 2 TB	Unidad	1	\$ 308.000	\$ 308.000
4	Cable de Extensión UBS Macho – Hembra de 5 Mts	Unidad	100	\$ 42.667	\$ 4.266.700
TOTAL					\$ 8.048.589

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ingrésese al almacén los elementos recibidos y procédase a su inventario correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

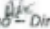
Dada en Tunja a los treinta días del mes de diciembre de 2021.

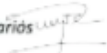
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HERNAN RAMIREZ

Rector

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo  Director Jurídico

Revisó: José Humberto Daza Rodríguez-Profesional especializado Almacén e Inventarios 

Proyectó Ana Silenia Quiroga Otálora- OPS- Almacén e Inventarios 